

ORDEN de 14 de octubre de 1963 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media Profesional de Aspetitia al Profesor del mismo don Carmelo Otazqui Labaca

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aspetitia al Profesor del mismo don Carmelo Otazqui Labaca, quien continuara percibiendo la gratificación anual de 10.000 pesetas que ya venia disfrutando por el desempeño de esta plaza con carácter interino, y con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 346.121 del presupuesto de gastos para el año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de octubre de 1963 por la que cesa en el cargo de Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona el Profesor del mismo don Alejo Alaiaga Aguirre.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona el Profesor del mismo don Alejo Alaiaga Aguirre, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 16 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de octubre de 1963 por la que cesa en el cargo de Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona el Profesor del mismo don Alejo Alaiaga Aguirre.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona el Profesor del mismo don Alejo Alaiaga Aguirre a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril a don Vicente Tros de Harduña Espá.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de 16 de diciembre de 1910.

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Vicente Tros de Harduña Espá en el cargo de Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril, con todos los derechos y facultades que al mismo atribuyen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se nombra personal interino para la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mérida.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y a propuesta de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mérida.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos de personal docente interino para el curso 1963-64 en la citada Escuela:

Don Manuel Carabajo Domínguez, Profesor de entrada de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas anuales, con cargo a la dotación escalafonal vacante, y

Doña Rafaela Sánchez Muñoz, Maestra de Taller de «Bordados y Encajes», con el sueldo o la gratificación de 17.400 pesetas anuales, con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Los nombrados percibirán además las dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que perceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se prorrogan nombramientos interinos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto prorrogar para el curso 1963-64 el nombramiento de don Alejandro Gómez Bárcenas, Profesor de entrada interino de «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción», con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas anuales, con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

El interesado percibirá, además, las dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que perceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se prorrogan para el curso 1963-64 los nombramientos del personal docente interino de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y a propuesta de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias, ha tenido a bien prorrogar para el curso 1963-64 los siguientes nombramientos de personal docente interino de la citada Escuela:

Don Francisco Mejías López, Profesor de término de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación de 21.480 pesetas anuales, con cargo a la dotación escalafonal de la vacante, y don Miguel Durán Díaz, Maestro de Taller de «Forja», con el sueldo o la gratificación de 17.400 pesetas anuales, con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Los nombrados percibirán, además, las dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que perceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de octubre de 1963 por la que se nombra, en virtud de oposición, Auxiliares de Administración Civil de tercera clase de este Ministerio a los opositores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Terminado el periodo de formación de los opositores que fueron aprobados en los ejercicios celebrados a virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) por la que se convocó oposición conjunta a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de distintos Departamentos ministeriales,

y aprobada por la Presidencia del Gobierno la propuesta del Tribunal calificador y la procedencia de confirmar en su nombramiento de Auxiliares de Administración Civil del Ministerio de Comercio a los opositores que resultaron seleccionados y que, provisionalmente, a virtud de Orden de este Departamento, fueron nombrados con carácter interino Auxiliares de tercera clase con efectividad de 9 de septiembre próximo pasado, en que comenzaron su período de formación en el Centro de Alcalá de Henares.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 1962, artículo sexto de la Ley de 5 de noviembre de 1953, Ley de 23 de diciembre de 1959, artículos 14 y 15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su texto refundido y aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y Orden del Departamento de Comercio de 12 de abril de 1958, sobre desarrollo y aplicación de la Ley en último lugar citada, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración del Ministerio de Comercio, con el sueldo anual y retribuciones que por su categoría y clase les correspondan, a los siguientes opositores:

Doña Petra Soto del Valle.
Doña María del Rosario Pérez Ortiz.

Los citados nuevos funcionarios serán colocados en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil por el orden que anteriormente se deja expresado, inmediatamente detrás del último funcionario del referido Cuerpo.

La efectividad administrativa de estos nombramientos es la de 9 de septiembre último, si bien la plenitud de efectos económicos sea la de la fecha de la toma de posesión en el Ministerio de Comercio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 18 de octubre de 1963 por la que se elevan a definitivos los nombramientos que con carácter interino se otorgaron por la Orden de 29 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1962) a los funcionarios de la Escala General Administrativa (Rama Auxiliar).

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el año desde que fueron nombrados Auxiliares administrativos los funcionarios a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 29 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre de 1962).

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 30 de julio de 1959 y vistos los informes emitidos por los Centros y Dependencias en los que los interesados prestan sus servicios, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se elevan a definitivos los nombramientos de Auxiliares administrativos que, con carácter interino, fueron conferidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 29 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre de 1962).

2.º Por la Subsecretaría del Departamento se dictarán cuantas normas e instrucciones se consideren precisas para el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz en cuarta categoría de la Justicia Municipal que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la carrera entre Secretarios propietarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C) que se hallen en servicio activo o tengan la oportuna amortización para reingresar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el apartado D), de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955:

Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).—Por modificación de categoría. Orden de 28 de febrero de 1963.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Idem.
Alguazas (Murcia).—Idem.
Caldas de Montbuy (Barcelona).—Idem.
Canet de Mar (Barcelona).—Idem.
Esparraguera (Barcelona).—Idem.
Espugas de Liobregat (Barcelona).—Idem.
Ginorella (Barcelona).—Idem.
Malgrat (Barcelona).—Idem.
Premiá de Mar (Barcelona).—Idem.
Ripollat (Barcelona).—Idem.
San Justo Desverns (Barcelona).—Idem.
San Vicente de Castellet (Barcelona).—Idem.
San Vicente del Horts (Barcelona).—Idem.
Suria (Barcelona).—Idem.
Viladecans (Barcelona).—Idem.
Cassa de la Selva (Gerona).—Idem.
Flix (Tarragona).—Idem.
Llodio (Alava).—Idem.
Santa María de Cayón (Santander).—Idem.
Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Idem.
Arrigorriaga (Vizcaya).—Idem.
Güenes (Vizcaya).—Idem.
Lequeitio (Vizcaya).—Idem.
Zalla (Vizcaya).—Idem.
Montemolin (Badajoz).—Idem.
Talavera la Real (Badajoz).—Idem.

Madrigalejo (Cáceres).—Por modificación de categoría. Orden de 28 de febrero de 1963.
Moraleja (Cáceres).—Idem.
Ares (La Coruña).—Idem.
Paradela (Lugo).—Idem.
Castrocaldelas (Orense).—Idem.
Vilaboa (Pontevedra).—Idem.
Roquetas de Mar (Almería).—Idem.
La Iruela (Jaén).—Idem.
Azaete (Las Palmas).—Idem.
Arona (Tenerife).—Idem.
Breña Alta (Tenerife).—Idem.
Buenavista del Norte (Tenerife).—Idem.
Candelaria (Tenerife).—Idem.
Santa Ursula (Tenerife).—Idem.
Los Silos (Tenerife).—Idem.
Pinto (Madrid).—Idem.
Calera y Chozas (Toledo).—Idem.
Candamo (Oviedo).—Idem.
Corvera de Asturias (Oviedo).—Idem.
Quiros (Oviedo).—Idem.
Villayón (Oviedo).—Idem.
Marratxi (Báscaras).—Idem.
Andoain (Guzpuzoa).—Idem.
Legazpia (Guzpuzoa).—Idem.
Zumarrara (Guzpuzoa).—Idem.
Sotemil (Cádiz).—Idem.
Hornachuelos (Córdoba).—Idem.
Pedro Abad (Córdoba).—Idem.
Almonaster la Real (Huelva).—Idem.
Cerro de Andarico (Huelva).—Idem.
Aznalcollar (Sevilla).—Idem.
Gerona (Sevilla).—Idem.
Olivares (Sevilla).—Idem.
Albatera (Alicante).—Idem.
Benidorm (Alicante).—Idem.
Alcora (Castellón).—Idem.
Alacuas (Valencia).—Idem.
Chirivella (Valencia).—Idem.
Godella (Valencia).—Idem.
Guadauar (Valencia).—Idem.
Meliana (Valencia).—Idem.
Ribarroja del Turia (Valencia).—Idem.
Armunia (León).—Idem.
Boñar (León).—Idem.
Fabero (León).—Idem.
Sabero (León).—Idem.
Toreno (León).—Idem.
Torre del Bierzo (León).—Idem.